

CONV/07/2014

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DEL AULA DEL CENTRO DE FAMILIAS Y LAS MUJERES "CLARA CAMPOAMOR".**

**En Mérida, 17 enero de 2014**

**REUNIDOS**

De una parte D. Fernando Molina Alen, Concejal Delegado del Plan Urban del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en nombre y representación de dicha Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 apartados 1 y 4.a, aplicable en virtud de lo establecido en el artículo 121.1 c), ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con la atribuciones que tiene conferidas por Decreto de Alcaldía de 5 de febrero de 2014.

Y de otra parte Doña M<sup>a</sup> Teresa Suárez Vega, en representación de la Fundación Secretariado Gitano de Extremadura, en su condición de Directora Territorial de la misma,

Las partes intervienen en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

**EXPONEN**

I.- El artículo 1.2 f) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, establece el régimen de los bienes de las Entidades Locales, regulando el artículo 109 de este Reglamento la cesión gratuita de uso de bienes inmuebles por las entidades locales.

II.- Que conforme la Ordenanza reguladora de la cesión de instalaciones de titularidad municipal en cuyo Título I, Capítulo II se regula la cesión de instalaciones municipales con carácter de permanencia a asociaciones y colectivos sin ánimo de lucro.

Que las cesiones de instalaciones municipales con carácter de permanencia, solo se podrá efectuar a favor de las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro descritas en el artículo 4 de las Ordenanzas, siendo necesario que la Asociación, Fundación o Entidad de que se trate esté debidamente inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

III.- Que la Fundación Secretariado Gitano de Extremadura es como una Entidad sin ánimo de lucro que tiene por objeto entre otros la Promoción Integral de la Comunidad Gitana, conforme se recoge en sus estatutos fundacionales.

En virtud de ello, ambas partes acuerdan la suscripción del Convenio conforme a las siguientes